

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **163**

Fecha: 06/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto pone en conocimiento De cara a la petición elevada en anexo 078, se deja en conocimiento de la libelista la constancia de la remisión del oficio No. 1556 de fecha 2 de noviembre del corriente, dirigido a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla y Alcaldía Distrital de Barranquilla, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede.	05/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00136	Tutelas	HECTOR MARIO MORENO GUERRERO	SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 14 de noviembre del corriente, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Angela María Peláez Arenas, mediante la cual confirmó la sentencia adiada 21 de marzo de 2023, quedando en conocimiento de los extremos procesales. Secretaría, proceda a elaborar las liquidaciones de costas a favor de la parte	05/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00331	Ejecutivo Singular	ALPUCA INVERSIONES SAS	NELSON ORJUELA CARDENAS	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia de fecha 2 de noviembre del corriente, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Sandra Cecilia Rodríguez Eslava, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el pasado 28 de marzo del corriente, en razón a la terminación decretada por este	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto impone sanción Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que a los demandados Mauricio Lozano Delgado, Rafael Andrés Lozano Delgado y Adriana Lozano Delgado, no justificaron su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 5 de septiembre de la presente anualidad. En consecuencia, se dispone imponerles multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el inciso 5° del	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00148	Ordinario	DANIEL LUNA CAICEDO	ALFONSO CAICEDO PEÑUELA	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto proceda a notificar a los demandados y vinculados al presente asunto, referidos en el anexo 093, acreditando dicha actuación al Despacho, en cada una de las direcciones referidas en el anexo 093, pagina 14.	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00153	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S. A.	Auto requiere Secretaría, proceda a notificar bajo los apremio consignados en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., el anterior requerimiento tanto a la parte demandada como a su apoderado judicial por el medio más expedito.	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00185	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA	NESTOR RAUL GALINDO ROJAS	Auto pone en conocimiento Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No.0089 debidamente diligenciado por el Juzgado 36 Civil Municipal de eta ciudad, y póngase a disposición de las partes por el término que contempla el artículo 40 del C.G. del P. Así, entregado el inmueble a la parte actora y vencido el término del citado artículo 40, secretaria procédase al archivo de las presentes diligencias.	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00270	Ejecutivo Singular	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS	JAIRO ALBERTO VARGAS CAMACHO	Auto resuelve Solicitud Obre en autos la documental allegada por la parte actora, acreditando el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la parte demandada en la audiencia celebrada el pasado 23 de octubre del corriente – anexo 36. Ahora, respecto a la solicitud de terminación, el libelista estese a lo resuelto en la citada acta vista en anexo 033, en la cual se decretó precisamente en virtud del acuerdo conciliatorio la terminación del proceso. No obstante,	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00274	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Decantando lo anterior, a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P., dispone señalar la hora de las 2:00 p.m., del día 11 del mes de marzo del año 2024	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00354	Ordinario	SANDRA INES MUÑOZ VALLEJO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto pone en conocimiento Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, de la demandada LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVOMILENIO S.A sigla	05/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00371	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE CARNES CJC S.A.S.	UNION TEMPORAL UNIDOS POR UN PAIS 2022	Auto ordena oficiar Incorpórese a los autos, la respuesta allegada por la DIAN, respecto de la demandada PETROCOMERCE S.A.S., informando que esta tiene obligaciones tributarias pendientes con esa entidad. En consecuencia, secretaría conforme lo dispuesto en auto adiado 13 de diciembre de 2023, procédase a poner a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto, y	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00617	Divisorios	SARA MARIA GUTIERREZ MENDOZA	MARCO AURELIO GUTIERREZ MENDOZA	Auto pone en conocimiento Se rechaza de la plano el recurso de apelación impetrado por la parte demandada contra el auto de fecha 17 de noviembre del corriente, por no encontrarse dentro de los eventos taxativamente señalados en el artículo 321 del C.G.P., como susceptibles de apelación, ni de otra norma de carácter especial consagrada en este mismo Código, pues, véase que lo resuelto no corresponde a ninguna solicitud de	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00264	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMBIOTEC S.A.S	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 023, secretaría ofíciese a la DIAN, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1591 de fecha 8 de noviembre de 2023, notificado directamente por esta sede judicial vía correo electrónico el 10 de noviembre o acredite	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00287	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO ANDRES GARCIA MONJE	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00292	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALVAREZ TORRES E HIJOS S EN C	Auto pone en conocimiento 1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 2.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado ÁLVAREZ TORRES E HIJOS S EN C.	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00347	Ordinario	VALLAS MODERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LIMITADA	LENARD ALEXANDER LEIVA LARA	Auto requiere 1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que el demandado DANIEL FELIPE GARCIA TORREJANO, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 08). 2. Se requiere a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto acredite las actuaciones encaminadas	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00387	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	NETCOM COLOMBIA LTDA	Sentencia de Primera Instancia	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00405	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JUAN CARLOS JIMÉNEZ BEJARANO	Auto requiere 1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que el demandado JUAN CARLOS BEJARANO JIMENEZ, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 015). 2. Se requiere a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto acredite el diligenciamiento del oficio	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00461	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CHRISTIAN FERNANDO OVALLES VARGAS	Auto requiere 1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que el demandado CHRISTIAN FERNANDO OVALLES VARGAS, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 08). 2. Se requiere a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto acredite las	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00479	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DANIEL FELIPE TORREJANO	Auto requiere 1. Agréguese a los autos las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando que el demandado DANIEL FELIPE GARCIA TORREJANO, NO tiene obligaciones tributarias con esa entidad (anexo 08). 2. Se requiere a la parte actora para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto acredite las actuaciones encaminadas	05/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00512	Ejecutivo Singular	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ	JOHN FREDY GOYENECHÉ REYNA	Auto resuelve retiro demanda	05/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO